

Medellín, 30 de abril de 2018

IM 18-18

¡CUIDADO!

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en [boletín de prensa](#) el pasado 26 de abril les recordó a las Entidades Sin Ánimo de Lucro que podrán solicitar calificación al Régimen Tributario Especial de no lograr hacerlo antes del 30 de abril del año 2018.

Les recordamos a nuestros queridos clientes que existen diferencias sustanciales entre los conceptos definidos como Permanencia y Calificación en el Régimen Tributario Especial:

“Permanencia: Corresponde al proceso que deben adelantar, por una única vez, las entidades a las que se refieren los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19 del Estatuto Tributario”. (Artículo 1.2.1.5.1.1 Decreto 1625 de 2016, Decreto 2150 de 2017)”.

“Calificación: Corresponde al proceso que deben adelantar las entidades sin ánimo de lucro de que trata el inciso 1 del artículo 19 del Estatuto Tributario, que aspiran a ser entidades contribuyentes del Régimen Tributario Especial (RTE) del impuesto sobre la renta y complementario y las entidades que fueron excluidas o renunciaron al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario, y quieren optar nuevamente para pertenecer a este régimen”. (Artículo 1.2.1.5.1.1 Decreto 1625 de 2016, Decreto 2150 de 2017)”.

Así pues, las Entidades sin Ánimo de Lucro que al día 02 de mayo del año 2018 (por efectos de la [contingencia](#) decretada en el Sistema Informático Electrónico de la DIAN al día 30 de abril de 2018) no hayan presentado debidamente solicitud de permanencia **SALDRÁN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL AUTOMÁTICAMENTE.**

¡Tips para enfrentarse a los prevalidadores!

- ✓ Diligencie la información de los formatos 2530, 2531, 2532, y 2533 en Excel y luego péguela con formato especial en el prevalidador.
- ✓ El error más frecuente se presenta al generar el XML el prevalidador se congela y no deja generar el archivo, para esto, borre el cache del sistema e intente nuevamente.
- ✓ Tenga listos todos los requisitos y documentos necesarios para realizar la solicitud. Es clave tener la información completa para subirla al SIES de la DIAN en el menor tiempo posible.
- ✓ Siga el siguiente CHECK LIST de la siguiente página para realizar la presentación de la solicitud de permanencia.

Departamento de Impuestos y Aspectos Legales.
GCT & ASOCIADOS S.A.S

CHECK LIST ESALES			
DOCUMENTACION REQUERIDA	RESPONSABLE	OK	PENDIENTE
RUT			
Un informe anual de resultados o Informe de gestión para el Sector Cooperativo que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.			
Los estados financieros de la entidad.			
Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencia que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año del respectivo año.			
Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalmente constituida.			
Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren sus administradores, representantes y miembros del consejo u órgano directivo cuando hubiere lugar a ello.			
Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.			
Copia de los estatutos de la entidad o acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto social principal corresponde a una actividad meritoria, que los aportes no son reembolsados, que sus excedentes no son distribuidos y que se identifique los cargos directivos de la entidad.			
Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de conformidad con el numeral 3 artículo 364-3 E.T.			
Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2026, si hay lugar a ello.			
Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable, si hay lugar a ello.			
Memoria económica	Verificar si aplica		